



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto N°

17

Temuco,

04 ENE. 2016

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 21/12/2015, presentada por la Empresa Maqfront Ltda, RUT 78.848.330-9, para ampliar el plazo de extracción de áridos desde el Río Cautín, en el pozo Trañi Trañi 5, sector ubicado en el Km. 8,5, camino Temuco Labranza, en la Comuna de Temuco.

2.- El ORD N° 2742 de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto presentado por la Empresa Maqfront Ltda., para continuar con la extracción del pozo Trañi Trañi 5.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 638 de fecha 03 de marzo de 2015, que autoriza la extracción del pozo Trañi Trañi 5, en el sector de Labranza hasta el 31 de mayo de 2015.

4.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso Municipal".

5.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorícese a la Empresa Maqfront Ltda., para continuar con la extracción de áridos desde el Río Cautín, en el sector denominado Trañi Trañi 5.

2.- La extracción de áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región, según ordinario N° 2742 de fecha 10/12/2015.

3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2016.

4.- La actividad de extracción de áridos y sus actividades complementarias, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Ord. 2742 del 10 de diciembre del 2015, de la Dirección de Obras Hidráulicas IX Región.

5.- Para el transporte de los áridos extraídos deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de éstos en la Vía Pública. Los camiones deberán circular con guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

6.- Se deberá llevar un libro de obras, donde se anotarán los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, N° de patente del móvil transportador y destino de la carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedarán anotadas todas las observaciones que serán firmadas por la Empresa y los inspectores. Se autoriza a la empresa Maqfront Ltda., para mantener el libro antes señalado y todos los documentos relacionados con el proyecto de extracción en la oficina administrativa de la empresa.

7.- La Empresa deberá señalar con monolitos inamovibles, señalados por banderillas u otro elemento, el lugar de trabajo, acto que será anotado por inspectores municipales, estos deberán considerarse dentro de los parámetros establecidos en las coordenadas de los vértices que definen el área de extracción según proyecto aprobado.

992528



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9.- En un lugar habilitado por la empresa Maqfront Ltda., deberá permanecer copia del presente documento.

10.- La presente autorización es precaria y el incumplimiento en cualquiera de sus puntos dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a las sanciones que correspondan.

12.- Para la extracción se deberá acceder al río de forma tal de no generar riesgo para los vecinos del sector.

13.- El propietario y o empresa deberá contar con patente comercial para realizar la actividad comercial autorizada en el presente Decreto.

14.- Nombrase Inspector al Sr. Eleazar Miguel Robles Jelves, y al Inspector Sr. Cesar Fulgeri Belmar, funcionarios de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, quienes tendrán libre acceso a las obras de extracción y de acopio, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente Decreto. El impedimento de ingreso a la obra de los inspectores Municipales, será causal inmediata de denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente, según el Art. 5.2.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MRJ/CFB/mrj.-

Distribución:

- cc. : Administración Municipal
- cc. : Dirección de Obras Municipales
- cc. : Dirección de Administración y Finanzas
- cc. : Secretaria Comunal de Planificación (2)
- cc. : Maqfront Ltda.
- cc. : Unidad de Inspección D.O.M.
- cc. : Oficina de Partes 9505